



MAT.: Autoriza adquisición de bienes, con cargo a Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial, por visita del Ministro de Obras Públicas, para el día 17 de marzo de 2017.

CONCEPCIÓN, **16 MAR. 2017**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **000437**

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento; en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.981, sobre Presupuestos del Sector Público año 2017; en el D.S. Nº 670, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y, en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Memorandum Nº 06 de 16 de marzo de 2017 de Rodrigo Muñoz Urrizola, a la Jefa de Administración y Finanzas de esta Intendencia Regional, solicitando las coordinaciones necesarias por la visita del Ministro de Obras públicas, quien presidirá la reunión cuyo tema principal es "Reconstrucción de viviendas afectadas por incendios en la Región del Biobío".
- 2.- Que mediante el Decreto Supremo Nº 128, de 26 de enero de 2017, se designó al Intendente Regional del Biobío, como autoridad responsable de la coordinación y ejecución de los programas de recuperación que el Supremo Gobierno determine para las zonas afectadas por catástrofe derivada de incendios forestales.
- 3.- El Pedido Interno Nº 65, de 16.03.2017, del Sr. Jaime Retamal Ortiz, Mayordomo, en que solicita la adquisición de diversos bienes para atención del Ministro de Obras Públicas e Intendente Regional para el día 17 de marzo de 2017.
- 4.- Que conforme con lo dispuesto en el artículo 53 letra a) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, pueden efectuarse fuera del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM. Que, por su parte, y conforme con lo dispuesto en el artículo 53 letra c) del mismo Reglamento, pueden efectuarse fuera del Sistema de Información las contrataciones que se financien con cargo a Gastos de Representación.
- 5.- Que ambas hipótesis referidas en el numeral anterior concurren en la especie.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORÍCESE** la adquisición de los bienes individualizados en el Pedido Interno Nº 65, de 16.03.2017, destinados a la atención del Ministro de Obras Públicas, el día 17 de marzo de 2017, con motivo de reunión a realizar en la Intendencia Regional cuyo tema principal es reconstrucción de viviendas afectas por incendios forestales, por un valor total de \$92.780.- (noventa y dos mil

setecientos ochenta pesos), IVA incluido, al proveedor Comercial RUVIER Limitada, RUT 87.765.000-6, [REDACTED]

2.- PÁGUESE hasta la suma de \$92.780.- (noventa y dos mil setecientos ochenta pesos), al proveedor Comercial RUVIER Limitada, RUT 87.765.000-6, [REDACTED] una vez recepcionado conforme los bienes individualizados en el Pedido Interno N° 65, de 16.03.2017, por el mayordomo de esta Intendencia Regional.

3.- IMPÚTESE, el gasto que irroga esta adquisición al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del Presupuesto vigente de la Intendencia de la Región del Biobío.

4.- PUBLÍQUESE esta resolución exenta a objeto de dar cumplimiento a las normas sobre transparencia activa.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-



[Handwritten signature]
RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO

SMS / MAF / FCC

Distribución:

- 1- DAF
- 2- Transparencia Activa.
- 3- Archivo Of. de Partes.